

**MARGARITA ZAVALA**

Destruyendo al poder judicial

Al dictador populista le estorba y le molesta la libertad de los otros, vigila a los que están con él y hostiga a quienes piensan distinto; por eso no le cuadra bien el sistema de pesos y contrapesos que significa el principio de División de Poderes.

El Poder Judicial es parte indispensable de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho, quizás sea precisamente eso lo que lleve a López Obrador a denostarlo todos los días y para ello utiliza sus facultades constitucionales, metaconstitucionales y personales. La iniciativa que ha presentado sobre el Poder Judicial está cargada de sus propios enojos y de sus reacciones y molestias.

El 5 de febrero, el presidente no asistió al acto republicano conmemorativo de la Constitución Política. Por el contrario, pronunció, desde la comodidad de Palacio Nacional, un discurso de "presentación" de iniciativas de reformas a dicha Constitución que, sobra decir, fue en una buena parte un "discurso de odio" y de venganza. Las iniciativas reflejan el estado de ánimo del presidente y, en ese sentido, la que se refiere al Poder Judicial no es la excepción.

De la Exposición de Motivos de la iniciativa se desprende que al Presidente no le interesa que se haga justicia sino, como ya señaló Ana Laura Magaloni, capturarla y, con ello, politizar y/o partidizar completamente al poder judicial.

Para explicar la iniciativa señalan que el contenido se divide en cuatro partes:

a) Elección de ministros, ministras, magistrados, magistradas y jueces de distrito por el voto popular (lo mismo pasaría en los poderes judiciales locales).

El modelo inspiracional de esta iniciativa es: "el destacable ejemplo de Bolivia que en 2009 enfrentó un reto histórico al construir un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario" (página 20 de la iniciativa). Nótese que la referencia no es Dinamarca sino la Bolivia de Evo Morales.

b) La Reforma (elimina) el Consejo de la Judicatura Federal. En su lugar van a crear dos órganos: el de la Administración judicial y el del Tribunal de Disciplina Judicial, electos por la ciudadanía de manera directa, igualmente será través de listas que presenten el ejecutivo y el senado.

c) Justicia pronta y expedita. Principio ya consagrado en la Constitución, pero en este caso se establecen procesos innecesarios que permiten perseguir a los funcionarios del Poder Judicial.

d) Régimen transitorio. Aquí termina por correr a todos los ministros y ministras de la corte, así como a los magistrados de Tribunales Colegiados para empezar una elección que terminará en un asambleísmo totalmente politizado y partidista.

Por supuesto que hay algunas cosas salvables, como que al sustituir a un ministro sólo se hará para cubrir el periodo constitucional por el que aquél había sido electo. Sin embargo, en general, se trata de un concierto de barbaridades que responden a un sentimiento de venganza personal. ●

Diputada federal. @Mzavala9c